

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
Tres meses, 6 pesetas; seis id., 12; un año, 24 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.	los lunes, miércoles y viernes de cada semana ADMINISTRACIÓN: Oficinas de la Casa de Misericordia	La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de la Diputación permanente de Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prórroga por treinta días más, a partir del 17 de los corrientes, el estado de alarma, que se declaró por Decreto de 17 de Febrero del año actual, en todo el territorio nacional y plazas de soberanía Ceuta y Melilla, con sujeción a lo preceptuado en la vigente ley de Orden público.

Dado en Madrid a dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo de Ministros,

SANTIAGO CASARES QUIROGA.

(«Gaceta» del 17). 1682

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de proceder a la constitución del Consejo Ejecutivo del Instituto de Reforma Agraria, a tenor de lo que dispone el Decreto modificativo del orgánico del mismo, fecha 7 del actual,

Este Ministerio ha resuelto que en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», se remita a esa Dirección del Instituto por las Entidades de propietarios, arrendatarios y trabajadores de la tierra que se estimen con derecho a participar en las elecciones para Vocales del Consejo Ejecutivo de los elementos representativos correspondientes, relación jurada, en la que conste:

Primero. Nombre, domicilio y fecha de la constitución de la entidad y afirmación de su actual funcionamiento en régimen normal de actuación.

Segundo. Fines primordiales de la misma, según sus Estatutos.

Tercero. Relación nominal, con sus domicilios, de los asociados, delimitando perfectamente si son propietarios, arrendatarios, colonos, aparceros, braceros, etc.

Una vez terminado el plazo de admisión procederá V. I. a la debida comprobación, utilizando el Registro Oficial de Asociaciones del Ministerio de Trabajo y cuantos Organismos puedan tener constancia del contenido de la documentación aportada.

Por los Gobernadores civiles, Diputaciones provinciales y Ayuntamientos se dará inmediatamente publicidad a esta Orden para su mayor eficacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Mayo de 1936.

RUIZ FUNES

Señor Director del Instituto de Reforma Agraria.

(«Gaceta» del 13).

1646

DIPUTACION PROVINCIAL

Con esta fecha queda puesta al cobro en la Depositaria de fondos de esta Diputación provincial la nómina del sobrante de Aportación forzosa ordinaria de 1935, en la que figuran los Ayuntamientos de Albalade de Zorita, Alcolea del Pinar, Algar de Mesa, Humanes, Jadraque, Maranchón, El Pobo de Dueñas, Saúca y Trillo.

Lo que se pone en conocimiento de los citados Ayuntamientos, a los efectos del cobro, durante las horas hábiles de oficina.

Guadalajara 16 de Mayo de 1936.—El Presidente, Enrique Riaza.

Audiencia provincial de Guadalajara

D. Rafael Ayza y Vargas Machuca, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara.

Certifico: Que en el pleito que luego se dirá, se ha dictado la siguiente

Sentencia número 2

Señores
 —
Presidente:
 Ilmo. Sr. D. César Camargo Marin.
Magistrados:
 D. Mariano Gallo Alcántara.
 D. Ricardo Alvarez Martin.

Vocales:
 D. Federico Tejero y Ruiz.
 D. Fernando Pedraza.

En la ciudad de Guadalajara a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

Visto por el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial el presente recurso entablado por D. Rafael María Delgado y Serrano, en su propio nombre, Jefe de Administración de tercera clase y del Centro Provincial de Telecomunicación de esta provincia, contra acuerdo de la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial de 29 de Octubre último, por el que se deniega al recurrente el derecho a adquirir cédula personal de clase 16, tarifa 1.^a, como beneficiario al subsidio de familias numerosas, y en cuyo pleito es parte también el Fiscal de lo Contencioso, Abogado del Estado de la provincia:

Primero. Resultando que del expediente administrativo aparece que D. Rafael María Delgado Serrano, padre de diez hijos, nueve de ellos a su cargo, solicitó en 31 de Junio del año pasado, de la Comisión gestora de la Diputación, le concediese el beneficio de satisfacer cédula personal de clase 16, tarifa 1.^a, como beneficiario del subsidio a las familias numerosas, según concesión inserta en la «Gaceta de Madrid» de 17 de Mayo de 1933, acompañando copia de la misma, certificado de existencia de los diez hijos, así como del padrón de vecinos, y a esa petición recayó acuerdo por la Comisión gestora en sesión de 29 de Octubre último, separándose del dictamen del Negociado y denegando al solicitante los beneficios de familias numerosas, por entender, que disfrutando sueldo superior a 6.000 pesetas, que es el límite establecido para los obreros, debe aplicarse también por analogía con los funcionarios.

Segundo. Resultando que este acuerdo se le notificó al interesado en 2 de Noviembre siguiente, manifestándole al propio tiempo el derecho que tenía a recurrir ante el Tribunal Contencioso en el plazo de tres meses; y el interesado, hoy recurrente, acudió con instancia en 7 de Noviembre ante el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que revocase el acuerdo de la Comisión gestora, y remitida a la Diputación provincial referida solicitud, acuerda la Comisión en 12 de Noviembre que se le dé traslado a referida Autoridad del acuerdo anteriormente adoptado y que se le notificó al Sr. Delgado, a quien se hizo saber que contra el mismo podía recurrir al Tribunal Contencioso-Administrativo en el plazo de tres meses.

Tercero. Resultando que D. Rafael María Delgado y Serrano, en su propio nombre, acudió a este Tribunal en 22 de Noviembre último, entablado el recurso contencioso-administrativo y en proveído de 25 del mismo mes, se tuvo por interpuesto que se reclamase el expediente y se publicase el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y cumplidos estos trámites, en providencia de 2 de Diciembre, se pusieron las actuaciones de manifiesto al actor para que formulase la demanda en el plazo de veinte días, como así lo hizo en escrito de 21 de Diciembre último, exponiendo como hechos: primero, que el poder público con el fin de ayudar a los servidores con familia numerosa, publicó el Decreto de 21 de Junio de 1926, reformado después por Decreto de 27 de Diciembre de 1932, estableciendo un subsidio a las familias numerosas, distinguiéndose dos Títulos, uno para los obreros y otro para los funcionarios, estableciéndose como requisito para aquéllos que sus ingresos no excediesen de seis mil pesetas anuales; segundo, que solicitados por el recurrente los beneficios del Título II, artículos 9.^o y 10.^o, como padre de diez hijos, le fueron concedidos por el Ministerio de Trabajo desde el primer año de su vigencia y sucesivos hasta el año 1933, inclusive, en que la concesión fué delegada por el Ministerio; tercero, que dispuesto por Decreto de 27 de Diciembre de 1932, en su artícu-

lo 2.^o, que el beneficio que a la cédula personal se refiriese solicitado de las Diputaciones provinciales, el recurrente solicitó y obtuvo de ésta el derecho a obtener cédula personal de clase 16, de la tarifa 1.^a para el año 1934, como comprendido en el artículo 9.^o del Decreto-Ley de 21 de Junio de 1926; cuarto, que solicitado el mismo beneficio para el año 1935, el Negociado informa que procedía la concesión, pues si bien uno de los hijos disfrutaba sueldo del Estado, circunstancia ya declarada en la solicitud del recurrente, quedaban nueve hijos y estaba comprendido en las disposiciones citadas; quinto, la Comisión gestora, en sesión de 29 de Octubre último, acuerda separarse del informe del Negociado, denegar la petición como se indica anteriormente; sexto, estimando el recurrente, lesivo para sus intereses y derechos el referido acuerdo, reclamó formulando recurso ante el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, limitándose referida autoridad a transcribir el acuerdo adoptado por la Comisión gestora, y séptimo, que se procedió a utilizar el recurso contencioso conforme se le indicaba, entablado ahora la demanda contenciosa; como fundamento de derecho, alegó el Decreto-Ley de 21 de Junio de 1926 y Decreto Diciembre de 1932, la Orden Ministerial de 27 de Abril de 1933 inserta en la «Gaceta» de 17 de Mayo del referido año, en cuanto al fondo del asunto y con relación a la competencia, el artículo 1.^o y 42 de la Ley de lo Contencioso, el 160 del Estatuto provincial y las demás disposiciones citadas, así como que el recurso y la demanda están formulados dentro del plazo legal, y terminaba con la súplica de que se revocase el acuerdo dictado en 29 de Octubre último por la Comisión gestora, por el que se denegó el derecho del demandante y se declare que éste está dentro de los preceptos del artículo 9.^o, Título I del Decreto-Ley de 21 de Junio de 1926 y artículo 1.^o del Decreto de 27 de Diciembre de 1932, y debe expedirse, por lo tanto, cédula personal de la clase 16, de la tarifa 1.^a

Cuarto. Resultando que en 23 de Diciembre se tuvo por formulada la demanda y se emplazó al Sr. Fiscal Abogado del Estado para que la contestase en el término de veinte días y después de haberle denegado la tramitación de la excepción de incompetencia que formuló como dilatoria, presentó su escrito de contestación en 31 de Enero próximo pasado, en el que como hechos consigna los que resultan del expediente gubernativo y como fundamentos de derecho alegaba en primer término la excepción de incompetencia de jurisdicción establecida en el número 1.^o, artículo 46 de la Ley de lo Contencioso, y conforme el párrafo 2.^o del artículo 48 y 310 del Reglamento, porque el acuerdo recurrido no ha causado estado según el artículo 169 del Estatuto provincial, porque el demandante no recurrió en vía gubernativa, ni formuló la reclamación económico-administrativa, conforme al Reglamento de 29 de Junio de 1924 que autoriza el artículo 215 del Estatuto provincial, y en cuanto al fondo del recurso que procedía desestimarle porque el actor, conforme a las disposiciones vigentes, no justificó que disfrutase un sueldo inferior a seis mil pesetas, y terminaba suplicando o que se admitiera la excepción de incompetencia de jurisdicción o en otro caso se absolviera a la Administración provincial con imposición de las costas al recurrente.

Quinto. Resultando que una vez contestada la demanda en proveído de 4 de Febrero, se mandó pasar las actuaciones al Magistrado Ponente y evacuado el trámite, se señaló el día 14 del actual para la votación de la sentencia con citación de las partes y Vocales del Tribunal, como así tuvo lugar en la fecha indicada.

Siendo Ponente el Magistrado D. Ricardo Alvarez Martin.

Vistos el Decreto-Ley de 21 de Junio de 1926, Reglamento para su aplicación de 30 de Diciembre de 1926, Decreto de 27 de Diciembre de 1932, el Estatuto provincial, la Instrucción de 1925 para la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales y la Ley y Reglamento de lo Contencioso-Administrativo:

Considerando que lo primero que debe resolverse es la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal, y es evidente que el asunto sometido a la resolución de la Sala,

es de su competencia porque no se trata de exacciones provinciales sino del reconocimiento del derecho que tiene el actor al beneficio de la cédula personal como padre de nueve hijos y la resolución dictada por la Comisión gestora, causa estado en la vía gubernativa procediendo contra ella el recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 169 del Estatuto provincial y así expresamente se le indica al actor en la resolución recurrida, corroborando esta misma teoría la instrucción vigente para la administración y cobranza de cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925, que establece la competencia de las Diputaciones provinciales, para conocer de las reclamaciones que formulen los interesados contra el padrón y contra sus acuerdos cabe el recurso contencioso administrativo, siendo en su consecuencia improcedente la excepción alegada:

Considerando que con relación al fondo del asunto, el derecho del actor a obtener cédula personal de clase 16, tarifa 1.ª, como beneficiario al subsidio de familias numerosas, está determinado expresamente en el Decreto-Ley de 21 de Junio de 1926, artículo 8.º, reformado posteriormente en el Decreto de 27 de Diciembre de 1932, y así se le ha reconocido por diferentes disposiciones desde su creación, habiendo informado favorablemente el negociado, sin que exista razón alguna para la denegación del expresado beneficio, ya que el Decreto que lo remedia habla en dos Titulos por separado de los obreros y funcionarios, y solamente respecto a los primeros, establece como condición que no tengan emolumentos superiores a seis mil pesetas anuales, siendo por tanto improcedente la razón que alega la Comisión gestora para denegar el beneficio solicitado, debiendo dejarse sin efecto el acuerdo recurrido:

Considerando que no es de apreciar temeridad en las partes a los efectos de una imposición de costas,

Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Fiscal, debemos declarar y declaramos nulo y sin ningún valor ni efecto el acuerdo de la Comisión gestora de la Exema. Diputación provincial de esta capital de 29 de Octubre último, porque el recurrente D. Rafael María Delgado y Serrano, como funcionario y padre de más de ocho hijos legítimos no emancipados, tiene derecho a todos los privilegios que la Ley concede a las familias numerosas, entre ellos, la obtención de cédula de clase 16, tarifa 1.ª

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Camargo, Mariano Gallo, Ricardo Alvarez, Federico Tejero, Fernando Pérez.—Rubricados.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado D. Ricardo Alvarez, Martin, Ponente que ha sido en este pleito, estando celebrando audiencia pública, certifico.—Rafael Ayza.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2.º del Decreto de 8 de Mayo de 1931, publicado en la «Gaceta» del siguiente día, extiendo y firmo la presente, visada por el Ilmo. Sr. Presidente en Guadalajara a 9 de Mayo de 1936. Rafael Ayza.—V.º B.º—El Presidente, César Camargo.

Instituto Elemental de Molina de Aragón

— ANUNCIO RECTIFICADO —

Los exámenes de ingreso en este Centro darán comienzo el día 28 de los corrientes, a las nueve de la mañana.

Molina de Aragón 15 de Mayo 1936.—El Secretario, Angel Ambrona.—V.º B.º—El Presidente, Desiderio Caballero.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Guadalajara

RELACIÓN de aspirantes a interinidades que han solicitado formar parte de las listas en virtud de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 19 de Febrero último y que han sido admitidos definitivamente:

— MAESTRAS —

Número de orden . . .	APELLIDOS Y NOMBRE
1	Adrados Díez, Carmen.
2	Aguado Ortiz, Engracia Amalia.
3	Albiac Gómez, Isabel.
4	Alonso García, Felisa.
5	Alonso Navas, Luisa.
6	Alonso López, María
7	Amestoy Lafuente, María de la Concepción.
8	Antelo Cotayna, Carmen.
9	Aparicio Chicharro, Inocencia.
10	Aparicio Chicharro, Petra Hilaria.
11	Aparicio de la Fuente, Josefa Francisca.
12	Asprón Alonso, Gloria.
13	Atance López, Clementa.
14	Azcona del Campo, Juliana.
15	Baigorri Pérez, Marina.
16	Barriopedro Dueñas, Gregoria.
17	Bengochea Sanz, Enriqueta.
18	Bermejo Merino, Manuela.
19	Bernal del Collado, Catalina.
20	Blázquez Paniagua, Natalia Petra.
21	Cabeza Dios, María.
22	Calderero Domínguez, Salvadora.
23	Casaos Martínez, Teodora.
24	Castellote Bueno, Atenedora.
25	Cerezo y Cerezo, Amalia.
26	Cordente Díaz, Consuelo.
27	Díaz Freán, Pilar.
28	Escudero Gálvez, Primitiva Gloria.
29	Fadón López, Margarita.
30	Fernández-Cevallos Díez, Plavia Domitila.
31	Fernández Estrada, Manuela.
32	Gallego Gómez, M.ª de la Esperanza.
33	Gallego Gómez, M.ª de la Purificación.
34	García Gonzalo, Elvira.
35	García Ruiz, Carmen.
36	García Alonso, Elisa.
37	Garrido Arenas, M.ª de la Presentación.
38	Gil García, M.ª de las Nieves.
39	Gómez López, Vicenta.
40	González Enebral, María.
41	González Enebral, Benita.
42	González López, Vicenta Purificación.
43	González Enebral, M.ª de los Milagros.
44	Gutiérrez García, M.ª Luisa.
45	Heras Gallego, Rafaela de las.
46	Hernández Reñero, Ursicina.
47	Hidalgo Sepúlveda, Avelina.
48	Huertos Rodrigo, Clotilde.
49	Justel Anós, María.
50	Lafuente Rubio, Ester.
51	Larrazábal Roteche, M.ª Luisa.
52	Lasagabaster Ruiz de Azúa, Soledad.
53	López Rojo, María.
54	Lozano de la Fuente, Concepción.

- 55 Marco López, Luisa.
- 56 Martí Carrasco, Teresa.
- 57 Martín Yagüe, María.
- 58 Martín Alonso, Escolástica.
- 59 Martínez Morán, Benedicta.
- 60 Martínez de la Cruz, Cristina.
- 61 Martínez López, M.^a del Pilar.
- 62 Martínez López, Felisa.
- 63 Martínez Valencia, Hortensia.
- 64 Menchaca Miguel, Irene Serafina.
- 65 Molina Estrada, Eulogia.
- 66 Moral López, Prudencia del.
- 67 Morillo González, Petra.
- 68 Naranjo Calero, Felisa.
- 69 Nuño Montero, M.^a del Consuelo.
- 70 Ortega García, M.^a Guadalupe.
- 71 Pastor Jiménez, Gregoria.
- 72 Pérez Hernando, María.
- 73 Red Fernández, M.^a de las Mercedes.
- 74 Redondo Martínez, M.^a Isabel.
- 75 Revuelto del Campo, Victoriana Juana.
- 76 Rodríguez González, Elvira.
- 77 Rojo de Diego, Dorotea.
- 78 Rozas García, Alejandra.
- 79 Ruiz Urgel, Tomasa.
- 80 Sabio Ruiz, Isidra.
- 81 Sacristán Atance, Cruz.
- 82 Sáez Parrilla, Agustina.
- 83 Sánchez Escribano, Juliana.
- 84 Sánchez Escribano, Irene.
- 85 Sanz Barrio, Amparo.
- 86 Sanz García, Carmen.
- 87 Serrano Escalada, Angela.
- 88 Sevillano Casado, Nicolasa.
- 89 Simón Simón, Felicitas.
- 90 Sopena Muniesa, Carmen.
- 91 Sotoca Herranz, Eugenia.
- 92 Tejada García, Aurora.
- 93 Tejero Franco, M.^a del Pilar.
- 94 Vázquez Ranz, Lucía.
- 95 Ventosa Ambrona, M.^a de la Salud.
- 96 Verde Roper, Paula.
- 97 Verdún Humbert, Margarita.
- 98 Vicente Alonso, Sara.
- 99 Vigil Cabra, Victoriana.
- 100 Villamayor González, Aurora.
- 101 Villarrubia Miguel, Guadalupe.

— MAESTROS —

- 1 Agreda Galán, Jesús.
- 2 Alba Alba, Victorino.
- 3 Alberto Villamor, J. Antonio.
- 4 Albillo González, Joaquín.
- 5 Alonso Lamas, Eusebio.
- 6 Alonso Navas, Esteban.
- 7 Alonso Martín, Franco.
- 8 Amores Mateos, Constantino.
- 9 Aranda Aybar, Antonio.
- 10 Arias Blasco, Tomás.
- 11 Arias Gascón, Sebastián Alfonso.
- 12 Arranz Esteban, Jaime.
- 13 Arranz González, Miguel.
- 14 Atienza Martínez, José.
- 15 Ballesteros Romero, Joaquín.
- 16 Bardón García, José.
- 17 Benedit Díez, Santiago.
- 18 Benito García, Gaudioso M.
- 19 Berjón Martínez, Gregorio.
- 20 Bonfil Funes, José María.
- 21 Borao Latorre, Jesús.
- 22 Calabuig López, Salvador.

- 23 Camallonga Camallonga, Joaquín.
- 24 Camaño Díaz, Esteban.
- 25 Casamayor Bisbal, Vicente.
- 26 Cogolludo Rodríguez, Prisciano Manuel.
- 27 Colás Vázquez, Teógenes.
- 28 Colás Vázquez, Fortunato.
- 29 Concha Gálvez, Pablo Bernabé.
- 30 Conde Berrón, Félix.
- 31 Covas Alemany, Bartolomé.
- 32 Delgado Olmedillas, Víctor.
- 33 Delgado Dorrego, Miguel.
- 34 Díaz Arbeteta, Santiago.
- 35 Domínguez Herrero, Eladio.
- 36 Escolano Morales, Victorino.
- 37 Escudero Gálvez, Fermín.
- 38 Espuela Gudiel, Julián.
- 39 Fernández Reyes Palacios, Rosendo.
- 40 Fernández Cabezo, Antonio.
- 41 Fernández Alonso, Mariano.
- 42 Fernández Fernández, Agustín.
- 43 Ferrero Alvarez, Baltasar.
- 44 Fuentes Mateos, Ignacio.
- 45 Galera Vicente, José.
- 46 Garcés Escuela, Máximo.
- 47 García Alonso, Antonio.
- 48 García Sánchez, Lorenzo.
- 49 Gené Noguel, Jacinto.
- 50 Gómez Burgoa, Emeterio.
- 51 Gómez Lasén, Julio.
- 52 Gómez Ortiz, Juan Francisco.
- 53 Gutiérrez Gómez, Esteban.
- 54 Hermosilla Gallardo, José.
- 55 Herranz Moreno, Cesáreo.
- 56 Herrera Muñoz, Víctor.
- 57 Inglés de Agustín, José.
- 58 Jara Ortega, Emilio.
- 59 Juan García, Luis.
- 60 Juan Franco, Esteban.
- 61 López Viruete, Joaquín.
- 62 Lucas Blanco, Nemesio.
- 63 Lloret Llinares, Simeón.
- 64 Mangas Olmos, Urbano.
- 65 Mangas Olmos, Jesús.
- 66 Marcos Tamame, Isidro.
- 67 Marquina Saldise, Isidro.
- 68 Martín Martín, Severino.
- 69 Martín Rodrigo, José.
- 70 Martínez Martínez, Enrique.
- 71 Martínez Sanz, Bernardo.
- 72 Martínez Alonso, Tirso.
- 73 Martínez Hernández, Valentín.
- 74 Membibre Oterino, Bruno.
- 75 Mira Blanco, Elías.
- 76 Olalla Esteban, José María.
- 77 Otero de Alda, Faustino.
- 78 Pastor Jiménez, Rafael.
- 79 Pastor Antonio, Emiliano.
- 80 Pastor Vázquez, Melquiades.
- 81 Pato Iglesia, Honorio.
- 82 Pérez Segocia, Julián.
- 83 Pérez Martínez, Manuel.
- 84 Perucha del Rey, Rafael.
- 85 Pindado Pajares, Buenaventura.
- 86 Píriz Rodríguez, Modesto.
- 87 Plaza Ballesteros, Victorino.
- 88 Priego Huelves, Patrocinio Tomás.
- 89 Quintario Bermúdez, Lorenzo.
- 90 Ramón Gracia, José de
- 91 Ramos Almenar, Rafael.
- 92 Regaño de Miguel, Teodosio.
- 93 Robledo Robledo, Santiago.

- 94 Rodríguez Fernández, Domingo.
- 95 Rojas Barahona, Enrique.
- 96 Roy Yagüe, Victorino.
- 97 Rubio Aguilar, Florencio.
- 98 Ruiz Baquero, Otilio.
- 99 Ruiz Durán, José.
- 100 Ruiz Ruiz, Antonio.
- 101 San José Sánchez, Gregorio.
- 102 San Román Llamas, Emilio.
- 103 Sánchez Jiménez, Antonio.
- 104 Sánchez de las Heras, Aurelio.
- 105 Sánchez Torres, Julián.
- 106 Sánchez Cuesta, Eugenio.
- 107 Sánchez Alba, Antonio.
- 108 Sánchez Miguel, Lorenzo.
- 109 Santo Tomás Daunis, Andrés.
- 110 Santos Ruiz, Francisco.
- 111 Sanz Montarelo, Moisés.
- 112 Simón Martínez, Saturnino.
- 113 Sopena Calvo, Ramón.
- 114 Sota Lodeiro, Luis.

- 115 Táppero Bazán, Bautista.
- 116 Tejedor Sebastián, Gregorio.
- 117 Torre García, Víctor.
- 118 Torres Santaolara, Rafael.
- 119 Trapero Díez, Demetrio.
- 120 Unsaín Ibáñez, Nicasio.
- 121 Ureta Navalpotro, Facundo.
- 122 Utrilla Fernández, Teodoro.
- 123 Vara Finez, Domingo.
- 124 Veguillas Ortega, Vicente.
- 125 Vesperinas Puerta, Mauricio.
- 126 Villamayor González, Miguel.
- 127 Villarrubia Miguel, Miguel.
- 128 Villaverde Camacho, Catalino.
- 129 Yagüe Sancho, Antonio.
- 130 Ylla Cebrián, José.
- 131 Zaragoza Sánchez, José.

Guadalajara 13 de Mayo de 1936.—El Jefe de la Sección, Manuel Vera y Oria. 1637

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de la fecha.

Núm. de orden	Día y mes	NOMBRES	PUEBLOS	CLASE de cédula	Número de la cédula	Años.....	Clase de la licencia.....	Valor.....
14	1 Abril	Teodoro Vázquez Gayoso.....	Guadalajara	12. ^a	3187 47	7. ^a	7. ^a	5
15	1	Carlos Mínguez Pérez.....	Campillo de Ranas.....	13. ^a	200 45	7. ^a	7. ^a	5
16	1	Mariano Molina Hernando.....	Molina de Aragón.....	12. ^a	1257 48	7. ^a	7. ^a	5
17	4	Enrique Pemetier García.....	Guadalajara	13. ^a	374341 48	7. ^a	7. ^a	5
18	6	Francisco Verdugo López.....	Armuña de Tajuña.....	13. ^a	155 41	7. ^a	7. ^a	5
19	6	Gabino Escribano Polanco.....	Jócar	12. ^a	99 60	7. ^a	7. ^a	5
20	11	Claudio Nieto Viñas	Guadalajara	13. ^a	5050 33	7. ^a	7. ^a	5
21	16	Ubaldo Cepeda Retuerta.....	Idem.....	13. ^a	4594 48	7. ^a	7. ^a	5
22	16	Agustín Benito Monasterio.....	Valverde de los Arroyos...	13. ^a	217 27	7. ^a	7. ^a	5
23	16	Ignacio Moreno Benito.....	Idem.....	13. ^a	Adic. 23	7. ^a	7. ^a	5
24	18	Santiago Loranca Sebastián.....	Aragosa	12. ^a	358 49	7. ^a	7. ^a	5
25	20	Natalio Gómez González.....	Aleas.....	13. ^a	31 49	7. ^a	7. ^a	5
26	20	Natalio Gómez Perales.....	Idem.....	13. ^a	116 15	7. ^a	7. ^a	5
27	21	Juan Duque Sánchez.....	Matillas	12. ^a	68341 44	7. ^a	7. ^a	5
28	25	Valentín Calvo García.....	Guadalajara	13. ^a	2097 27	7. ^a	7. ^a	5
29	28	Adolfo Salas Sánchez.....	Aranzueque.....	13. ^a	26 36	7. ^a	7. ^a	5
20	28	Luis Salas Sánchez.....	Idem.....	13. ^a	86 48	7. ^a	7. ^a	5
31	30	Eusebio Ramos Ballesteros.....	Sigüenza	12. ^a	1284 33	7. ^a	7. ^a	5

Número de licencias, 18. Valor, 90 pesetas.

Guadalajara 30 de Abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Isasa.

1610

Ayuntamientos

GUADALAJARA.—Secretaría

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Abril de 1936, que se formula en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la ley Municipal vigente y del número 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

Sesión ordinaria del día 6

- Se acordó:
- Aprobar el acta de la anterior, celebrada en 30 de Marzo pasado.
- Idem la distribución de fondos formada para el mes de Abril.
- Idem una relación de facturas pendientes de pago, ascendente a 4.124,80 pesetas.
- Idem la liquidación del presupuesto ordinario del primer trimestre de este año.
- Idem el expediente de habilitación de suplemento de crédito para las obras de demolición del antiguo Hospital civil.

Dejar sobre la mesa el expediente de habilitación de suplemento de crédito para la instalación de alumbrado central en diferentes vías públicas.

Conceder licencia a D. Juan Zabía para revoco de la fachada de la casa núm. 4 de la plaza de Marlasca.

Idem a D. Marceliano Moya el permiso necesario para revestir la sepultura perpetua núm. 42, que se encuentra sin adjudicar.

Quedar enterada de la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso interpuesto por Juan Salgado contra la resolución del concurso para nombramiento de un Sereno y dos suplentes.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Luis de Lucena.

Pasar a informe del Sr. Secretario el recurso interpuesto por D. Pompeyo Gimeno pidiendo reposición del acuerdo de 2 de Marzo último, que le declaró responsable del pago del arbitrio sobre enterramiento de una religiosa en Cementerio privado.

Idem a id. de la Comisión de Hacienda una moción del Concejal interino Sr. Gómez Polo, sobre subvención a la «Gota de Leche».

Nombrar sustituto del Inspector de serenos a Fabián García Durante.

Conceder para enterramiento familiar de D. Enrique del Castillo Manrique de Lara la sepultura perpetua de tercera clase, núm. 39.

Idem la licencia de habitabilidad solicitada por D. Federico Calvo para la casa núm. 13 de la travesía de San Roque.

Idem al mismo D. Federico Calvo licencia para trasladar un establo a la casa núm. 1 de la calle de Isidro Corral.

Idem a D. Justo Pobre Bermejo licencia de habitabilidad para su casa núm. 9 de la calle de Ingeniero Mariño.

Que se detalle el estado de las gestiones y proyectos de obras, en vista de las conclusiones acordadas por el Comité de parados de los distintos gremios.

Nombrar a D. Antonio Sánchez y Sánchez Vocal para que forme parte del Comité local de defensa de Población civil.

Sesión ordinaria del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Marzo.

Idem el acta de alineación y rasante fijadas al solar número 19 de la calle de Pareja Serrada.

Idem otra id. de id. id. fijadas a una finca de Genaro Corrales, en la calle de Isidro Corral.

Conceder licencia a Eulogio Plaza para revocar la fachada de su casa núm. 6 de la travesía de Madrid.

Idem id. a Venancio Alite para apertura de huecos en su casa de la carretera de Madrid, núm. 22.

Pasar a informe de la Comisión de Régimen interior un oficio del Cabo de Serenos sobre jubilación de los Serenos Pablo Muñoz y Alejandro Esteban Mañas.

Aprobar el expediente de habilitación de suplemento de crédito para la instalación de alumbrado en diversas vías públicas.

Idem el proyecto de construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Pareja Serrada, desde el colector hasta el encuentro con la calle de Angel Martín Puebla, importante 946,75 pesetas.

Idem la matrícula de derechos por los servicios de reconocimiento e inspección sanitaria de reses lecheras durante el 4.º trimestre del año último.

Conceder licencia a D. Luis Cordavias para descubrir las cañerías que pasan adosadas a los muros de su casa núm. 5 de la Calle de Torres.

Pasar a informe de la Comisión de Régimen interior una instancia de Plácido de Luz solicitando se le conceda la excedencia en el Cuerpo de Bomberos.

Idem una relación de facturas ascendente a 1.521,30 pesetas.

Reponer el acuerdo a que se refiere el recurso interpuesto por D. Pompeyo Gimeno, sobre inhumaciones.

Anunciar la subasta para la instalación de calefacción en la Casa Ayuntamiento.

Redactar los pliegos de condiciones para la subasta de la pavimentación de la calle de Francisco Cuesta, con arreglo al proyecto modificado.

Pasar a informe del Sr. Delegado de Carruajes una instancia de Pedro Gómez Rubio, sobre camioneta destinada al servicio público.

Idem a id. de la Comisión de Régimen interior un oficio del Sr. Inspector de la Guardia de Policía urbana en el que propone la jubilación del Guardia Marceliano Millán.

Sesión ordinaria del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder licencia a Marcelino Alonso para la apertura de un establecimiento destinado a la venta de fruta y chocolate en la calle Mayor núm. 44.

Acceder a la sustitución de un automóvil del servicio público solicitada por Julio Angas Novellón.

Aprobar una relación de facturas cuya suma total asciende a 950,32 pesetas.

Conceder a Aurelio González, condicionalmente, licencia para instalación de un taller de vaciado en la calle del Dr. Román Atienza núm. 4.

Elevar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas una consulta acerca de si existe incompatibilidad entre el percibo de haberes como retirado extraordinario y el desempeño del cargo de Interventor de fondos de esta Corporación.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia para llevar a efecto obras de desmonte en la calle de Zaragoza.

Idem las bases para la provisión por medio de concurso de méritos y examen de aptitud de la plaza de Maestro fontanero municipal de esta ciudad, que se encuentra vacante.

Pasar a informe del Sr. Arquitecto una instancia de Gregorio Moratilla, sobre apertura de establecimiento.

Idem a id. del Sr. Arquitecto y Comisiones de Obras y Hacienda una instancia de D. Angel Hernando Sastre, sobre ocupación de una parcela de terreno junto a las escaleras de la plaza de la Antigua para instalación de un transformador eléctrico de la «Cooperativa electro Popular».

Aprobar una moción del Sr. Abad en la que propone se hagan gestiones cerca de la Compañía Telefónica para que edifique en su solar de la plaza de González Hierro o lo cerque con valla.

Idem otra id. del mismo Sr. Concejal proponiendo la clausura y precintado de los pozos que existen en algunas tahonas.

Idem el proyecto de ampliación en el Grupo Escolar del Cardenal Mendoza, consistente en dos clases, taller, salón de actos y biblioteca.

Sesión ordinaria del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder a D.ª Ana Montero terreno en el Cementerio para una sepultura perpetua de tercera clase.

Idem a Demetrio Alonso licencia para construir una casa de las llamadas económicas en la continuación de la calle del Amparo.

Idem a Juan Manuel Seseña licencia para construir otra casa de la misma clase en la continuación de la calle del Amparo.

Idem a Camilo Quilez Sigüenza licencia para establecer un servicio público de automóvil.

Idem a Leoncio Orejón licencia para construir una casa en la calle del Capitán Pizarro, núm. 3.

Idem a Nicolás García licencia para construir un edificio en la carretera de Marchamalo.

Idem a D. Antonio Viejo licencia para ampliar la nave de fábrica de la fábrica de «Fibrocementos Castilla».

Idem a Antonio López Albacete licencia para instalar una caseta para la fabricación y venta de churros en la plaza de Marlasca, al lado de la iglesia de San Ginés.

Agradecer el nombramiento de socio honorario hecho

a favor de este Ayuntamiento por la «Cooperativa Electra Popular», y que la Comisión de Hacienda estudie el modo de adquirir, previo pago de su importe, acciones de dicha entidad.

Que pase a la Comisión de obras el expediente de traslado del kiosco de Mariano Ramirez, sito en la plaza de D. Diego Garcia, para que de común acuerdo se le fije lugar adecuado donde instalar dicho kiosco.

Estudiar detenidamente y con vista de otra concesión anterior, la solicitud de concesión de pensión formulada por los hijos del Sereno Pedro Garcia Luna en favor del menor de los huérfanos de éste.

Conceder a Plácido de Luz de la Fuente la excedencia en el cargo de Bombero.

Requerir al Guardia de Policía urbana de 2.ª clase Marcelliano Millán Pomeda para que, a los efectos de su jubilación, presente el documento acreditativo del tiempo de servicio militar que haya prestado.

Aprobar una relación de facturas, ascendente a 324,25 pesetas.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo a las vacantes de Farmacéuticos, mientras se trasmite la solicitud de reducción de plazas.

Aprobar una moción del Concejal interino Sr. Gómez Polo proponiendo se interese de la Excm. Diputación la sustitución del personal religioso de sus centros por personal laico.

Ejecutar la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Pareja Serrada, desde el colector hasta el encuentro con la de Angel Martín Puebla.

Guadalajara 30 de Abril de 1936.—El Secretario, Antonio Raso. — V.º B.º—El Alcalde Presidente, A. Cañadas. 1502

CABANILLAS DEL CAMPO

Según se ha participado a esta Alcaldía por el obrero de ferrocarriles de M. Z. A., Diego Delgado Barrés, con domicilio en la casilla de la vía sita en el kilómetro 53, en este término, el día cinco del actual se unió al ganado cabrío de su propiedad, que se hallaba pastando en las inmediaciones de dicha casilla, una res lanar, cordero, de la raza merina; y como quiera que hasta el día de la fecha no ha aparecido dueño a la expresada res, se hace público por medio del presente para que el que se crea con derecho a la misma pase a recogerla en esta Alcaldía, previo pago de los gastos que su manutención y publicación de este anuncio ocasionen.

Cabanillas del Campo 14 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Buenaventura López. 1647

VALDENOCHE

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 del corriente, una habilitación y suplemento de crédito con cargo a las resultas de la liquidación del presupuesto municipal ordinario de 1935, para la ejecución de varias obras y el cumplimiento de otras obligaciones de la Corporación, se anuncia al público por quince días, a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Valdenoches 13 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Timoteo Urrea. 1656

ARANZUEQUE

Para que la Junta pericial pueda en tiempo oportuno proceder a la formación de sus apéndices al amillaramiento que han de servir de base para el padrón de Edificios y solares en el próximo año de 1927, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en esta Alcaldía hasta el 30 del corriente mes.

Aranzueque 6 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Pablo Pérez. 1614

BELEÑA DE SORBE.—Edicto

Se han recibido en esta Alcaldía del Sr. Ingeniero Jefe de la Brigada Topográfica de Parcelación los planos y relaciones de características de todos los polígonos de este término municipal, y con el fin de que los propietarios puedan examinarlos e identificar a su vez sus parcelas, por el presente se hace saber quedan expuestos al público por el plazo de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el local de la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo presentarán por escrito y ante esta Alcaldía los reparos u observaciones que crean oportunos.

Lo que hago público para general conocimiento tanto a los vecinos de este pueblo como para los hacendados forasteros.

Beleña de Sorbe 12 de Mayo de 1936.—El Alcalde, Eulogio Merino. 1644

USANOS.—Edicto.

Don Julián García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Usanos.

Hago saber: Que para poder proceder a la formación del repartimiento general de Utilidades de los 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año en curso, se requiere por medio del presente, tanto a vecinos de esta villa como a los forasteros, en el concepto de contribuyentes, en este término municipal, para que durante el lapso de tiempo de siete días hábiles y horas de oficina, presenten en la Secretaría de dicho Ayuntamiento las respectivas declaraciones juradas que establecen los artículos 477 y 478 del Estatuto municipal vigente.

Debiendo de advertir, que finidos dichos días sin presentarlas, se procederá a su evaluación con los documentos administrativos obrantes en el Archivo municipal, u otros que particularmente les conste a dichas Comisiones de evaluación, congruentemente.

Usanos 13 de Mayo de 1936.—El Alcalde-Presidente, Julián García. 1642

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios y que han de regir en el año de 1936:

Rueda de la Sierra, las cuentas municipales del ejercicio de 1935. 1599

Pareja, id. id. 1591

Rebollosa de Jadraque, id. id. 1592

Angón, id. id. 1655

Azuqueca de Henares, la cuenta general de caudales del presupuesto correspondiente al primer trimestre del corriente año. 1604

Valdeconcha, el repartimiento de utilidades para el año actual. 1643

Poveda de la Sierra, el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica y relación de altas y bajas en el registro fiscal de edificios y solares para 1937, y las cuentas municipales del año 1935. 1630

Pradosredondos, el repartimiento girado entre todos los propietarios de fincas rústicas que figuran en los trabajos catastrales para sufragar los gastos que ocasione la confección del registro fiscal de rústica. 1626

Mantiel, el apéndice al amillaramiento por riqueza rústica y relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1937.	1620
Torremocha del Pinar, id. id. id.	1629
Brihuega, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares.	1593
Molina de Aragón, id. id.	1621
Pioz, id. id.	1619
Drieves, id. id.	1618
Torrecilla del Ducado, id. id.	1617
Condemios de Abajo, id. id.	1615
Fuentenovilla, id. id.	1613
Azañón, id. id.	1594
Mesones de Uceda, id. id.	1595
Valdenúño Fernández, id. id.	1596
Olmedillas, id. id.	1602
Rueda de la Sierra, id. id.	1597
Masegoso de Tajuña, id. id.	1628
Alustante, id. id.	1627
Torremocha de Jadraque, id. id.	1648
Ruguilla, id. id.	1649
Sotoca de Tajo, id. id.	1650
Barriopedro, id. id.	1651
Utande, id. id.	1652
Madrigal, id. id.	1653
Castilforte, id. id.	1661
Embid, id. id.	1662
Hita, id. id.	1663
Hueva, id. id.	1664
Alaminos, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica.	1603
Cincovillas, id. id.	1654
Romanillos de Atienza, id. id.	1665
Villarejo de Medina, el repato de pastos del segundo trimestre de 1936, y las relaciones de altas y bajas de urbana para 1937.	1616
Luzón, los apéndices de la riqueza rústica y urbana para 1937, y el reparto general de utilidades para el año actual.	1598
Irueste, el expediente de habilitación de crédito para reforzar la consignación de algunos capítulos del presupuesto de gastos vigente, y el expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto de gastos vigente.	1600

APROBACION DE CUENTAS

Han sido aprobadas las cuentas municipales de los ejercicios que señalan los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Escariche, provisionalmente las de presupuesto y caudales del año 1935. 1631

Juzgados de instrucción

MOLINA DE ARAGON

Don Jaime Engelmo Benet, Juez municipal de esta ciudad de Molina de Aragón en funciones de instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Luis Sanz Ruiz, en la causa número 25 de 1934, por falsedad de documento público, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes que a continuación se señalan:

Una casa sita en esta Ciudad y su calle de Abajo, señalada con el número treinta y siete antiguo y vein-

titrés moderno, que linda por la derecha, entrando, con otra de los herederos de Julián Herrera, izquierda otra de Mónica Martínez y espalda con el río Gallo, tasada en mil pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día tres de Junio próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirva de tipo a la misma, y que los bienes embargados salen a la venta sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Molina de Aragón a quince de Mayo de mil novecientos treinta y seis. — Jaime Engelmo. — El Secretario, Miguel Moreno. 1660

Don Jaime Engelmo Benet, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Molina de Aragón y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Antonio Mendoza Pisa (El Moreno), de treinta y cinco años de edad, natural de Agreda, casado, tratante (gitano), y a Ricardo Santiago Jiménez, de cuarenta y cinco años, casado, de igual profesión, natural de Campillo de Atobuey, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con objeto de constituirse en prisión, decretada por auto fecha de ayer, en el sumario número nueve del año actual, que instruyo sobre hurto; apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición en la prisión de este partido.

Dado en Molina de Aragón a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y seis. — Jaime Engelmo. Miguel Moreno. 1641

MADRID.—PRIMERA DIVISION ORGANICA

Requisitoria

Sierra García, Antonio; hijo de Felipe y de María Andrea, natural de Orellana la Vieja, partido judicial de Puebla de Alcocer, provincia de Badajoz, soltero, zapatero, de 24 años de edad, cabo del Regimiento Infantería de Castilla, número 16, de guarnición en Badajoz, procesado en la causa número 105 de 1932 que se le instruye por el delito de abandono de servicio, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Comandante Juez permanente de la Primera División Orgánica D Joaquín Martínez Frieria, que tiene su despacho en la calle de María de Molina, número 33, de esta Capital; advirtiéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, cuyo individuo se evadió de las Prisiones Militares de Guadalajara.

Madrid 4 de Mayo de 1936. — El Comandante Juez, Joaquín Martínez Frieria. 1557

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL